



Unión Europea Fondo Europeo de Desarrollo Regional

de hacer Europa'





ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD, LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA POR EL QUE SE MODIFICA EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA, LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, PARA COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO A TRAVÉS DE LA REMODELACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS Y LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN "MENTE Y CEREBRO" DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, COFINANCIADAS POR EL FEDER, FIRMADO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2007.

En Madrid, a 2 3 DIC. 2015

## **REUNIDOS**

De una parte el Sr. Don Luis de Guindos Jurado, Ministro de Economía y Competitividad, nombrado por Real Decreto 1826/2011, de 21 de diciembre, actuando en virtud del artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, el Sr. Don Antonio Ramírez de Arellano López, en calidad de Consejero de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, cargo para el que fue nombrado mediante Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de junio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Conocimiento, y en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 9.2 y 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Y, de otra parte, la Sra. Doña Pilar Aranda Ramírez, Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, con CIF Q1818002F, nombrada por Decreto 157/2015, de 19 de junio (BOJA nº 119 de 22 de junio), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 45,k de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011 de 12 de julio. (BOJA nº 147, de 28 de Julio).

Reconociéndose mutuamente plena capacidad para otorgar este acto.

## **EXPONEN**

Uno. Que con fecha 21 de diciembre de 2007 el Ministerio de Educación y Ciencia, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada suscribieron un convenio para colaborar en la realización de actuaciones de investigación y desarrollo a través de la Remodelación del Centro de Investigación en Matemáticas y la Construcción del Centro de Investigación "Mente y Cerebro" de la Universidad de Granada.







Unión Europea Fondo Europeo de Desarrollo Regional

de hacer Europa





**Dos.** Que el Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales establece que corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en todos los sectores.

Tres. Que el Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Conocimiento, establece que corresponden a dicha Consejería la coordinación y el fomento de la investigación científica y técnica y la transferencia del conocimiento y la tecnología en el Sistema Andaluz del Conocimiento.

Cuatro. Que el Real Decreto 345/2012, de 10 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Competitividad, establece que corresponde a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica la función de desarrollo de actuaciones destinadas a la dotación y potenciación de infraestructuras y equipamiento científicos y tecnológicos, y otras actuaciones de investigación científica y técnica financiadas con fondos europeos.

Cinco. Que la Cláusula Segunda.1 del convenio preveía que los proyectos seleccionados se cofinanciarían con cargo al Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Economía basada en el Conocimiento en una cuantía del 70% del importe del gasto total subvencionable, de acuerdo a la tasa de cofinanciación que establecía la Decisión de la Comisión Europea C (2007) 5927 de 28 de noviembre de 2007, por la que se adoptó el programa operativo FEDER 2007-2013 de Economía basada en el Conocimiento.

Seis. Que con el fin de garantizar la ejecución del proyecto y evitar la posible pérdida de recursos comunitarios, el Ministerio de Educación y Ciencia anticipó 9.998.518,00 euros a la Universidad de Granada, de ellos 6.998.962,60 euros en concepto de anticipo de la ayuda FEDER y 2.999.555,40 euros en concepto de préstamo a 10 años para completar el 100% del coste total elegible del proyecto.

Siete. Que, de acuerdo a lo previsto en la cláusula octava del convenio, la Comisión de Seguimiento constituida para este convenio acordó, en su reunión del 9 de marzo de 2010, una prórroga del plazo de ejecución de los proyectos "Remodelación del Centro de Investigación en Matemáticas" y "Construcción del Centro de Investigación «Mente y Cerebro»" hasta el 30 de junio de 2012. Posteriormente, en su reunión de 14 de diciembre de 2011, se aceptó conceder una segunda prórroga hasta el 31 de diciembre de 2012. Finalmente, en la reunión de 18 de diciembre de 2012, se acordó una prórroga hasta el 30 de junio de 2013.

Ocho. Que el convenio firmado el 21 de diciembre de 2007, fijaba el plazo de amortización del anticipo FEDER el 31 de diciembre de 2015. Dicha fecha se estableció en la previsión de que el proyecto finalizaría su ejecución antes del 31 de diciembre de 2010. Una vez que se ha prorrogado el plazo de ejecución, de conformidad con la Cláusula Octava, y teniendo en cuenta las estimaciones de cierre y liquidación final de los programas operativos del período de programación 2007-2013, es preciso adecuar el plazo de amortización del anticipo FEDER a la fecha en que previsiblemente se recibirán las ayudas del Fondo estructural.

**Nueve.** Que según se establece en la cláusula sexta del convenio, su vigencia finalizará cuando se hayan cumplido totalmente las obligaciones de las partes.







Unión Europea Fondo Europeo de Desarrollo Regional

"Una manera de hacer Europa"





**Diez.** Que el 31 de octubre de 2012, la Comisión Europea aprobó la Decisión C (2012) 7821 por la que se modifica la Decisión C (2007) 5927 por la que se adoptó el programa operativo FEDER 2007-2013 de Economía basada en el Conocimiento, aumentando la tasa de cofinanciación del FEDER a las Comunidades Autónomas incluidas en el objetivo de Convergencia, al 80% del gasto subvencionable.

Once. Que, según lo previsto en la Decisión C (2012) 7821, es necesario adecuar a la nueva tasa de cofinanciación las cláusulas del convenio que determinaban la aportación del FEDER y la aportación nacional y las que articulaban el flujo de fondos FEDER.

Por todo lo expuesto, las partes ACUERDAN suscribir el presente Acuerdo, que se regirá por las siguientes

## CLÁUSULAS

**Primera.-** Se modifica la cláusula Segunda.1 del convenio de 21 de diciembre de 2007 en relación con el porcentaje de cofinanciación del FEDER que aumenta del 70% al 80% del importe del gasto total subvencionable, por lo tanto la aportación del FEDER será de 7.998.814,4 euros.

**Segunda.-** Se modifica la cláusula Segunda.3 del convenio de 21 de diciembre de 2007, en relación con el porcentaje que corresponde a la cofinanciación nacional, estableciéndose este en el 20%.

**Tercera.-** Se modifica el "Resumen del Plan de Actuaciones y de las aportaciones del FEDER" incluido en la cláusula Segunda.4 del convenio de 21 de diciembre de 2007, que queda redactado según el siguiente cuadro:

ACTUACIÓN	PRESUPUESTO (€)	APORTACION MEC-DGI (FEDER)	APORTACION UNIVERSIDAD DE GRANADA
Remodelación del Centro de Investigación en Matemáticas	1.208.250,00	966.600,00	241.650,00
Construcción del Centro de Investigación "Mente y Cerebro" de la Universidad de Granada	8.790.268,00	7.032.214,40	1.758.053,60
TOTAL	9.998.518,00	7,998.814,40	1.999.703,60

**Cuarta.-** Se modifica la cláusula Tercera del convenio de 21 de diciembre de 2007 en lo relativo a la cofinanciación máxima del FEDER, que no podrá superar el 80% del total.

**Quinta.-** Se modifica la cláusula Cuarta del convenio de 21 de diciembre de 2007 en relación con las cuantías correspondientes al préstamo concedido, cuyo importe se actualiza a 1.999.703,60 euros y en relación con la cuantía del anticipo correspondiente a la cofinanciación comunitaria, que se actualiza 7.998.814,40 euros.

Sexta.- Se modifica la cláusula Cuarta.2 del convenio de 21 de diciembre de 2007, en cuanto a la fecha en la que el beneficiario debe ingresar la diferencia, si los fondos FEDER percibidos no fueran







Unión Europea Fondo Europeo de Desarrollo Regional "Una manera de hacer Europa"





suficientes para amortizar los fondos anticipados, estableciéndose que el beneficiario ingresará la diferencia en el Tesoro Público antes del 31 de diciembre de 2019.

**Séptima.-** Se modifica el Anexo II el convenio de 21 de diciembre de 2007 que queda redactado en los términos establecidos en el Anexo al presente Acuerdo.

Octava.- Si antes de la fecha de firma de este Acuerdo y como consecuencia de la modificación del cuadro de amortización del préstamo que se establece en el Anexo al mismo, se hubiesen producido amortizaciones que excedan los importes previstos en dicho Anexo, el beneficiario podrá instar su devolución por el procedimiento establecido en el Capítulo V del Título II, del Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por R.D. 520/2005, de 13 de mayo.

**Novena.-** Sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas precedentes, en todos los aspectos no modificados por el presente Acuerdo será de aplicación lo dispuesto en el Convenio suscrito el 21 de diciembre de 2007.

Décima.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de la fecha de su firma.

En prueba de conformidad, las Partes firman el presente Acuerdo por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados

Por el Ministerio de Economía y Competitividad

Luis de Guindos Jurado Ministro de Economía y Competitividad Por la Junta de Andalucía

Antonio Ramírez de Arellano López Consejero de Economía y Conocimiento

Por la Universidad de Granada

Pilar Aranda Ramírez Rectora de la Universidad de Granada





Unión Europea Fondo Europeo de Desarrollo Regional "Una manera de hacer Europa"





## ANEXO Cuadro de amortización

Organismo:

Universidad de Granada

Título:

Acuerdo entre el Ministerio de Economia y Competitividad, la Consejería de Economía y Conocimiento y la Universidad de Granada por el que se modifica el Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada, para colaborar en la realización de actuaciones de investigación y desarrollo a través de la remodelación del Centro de Investigación en Matemáticas y la construcción del Centro de Investigación "Mente y Cerebro" de la Universidad de Granada, cofinanciadas por el FEDER, firmado el 21 de diciembre de 2007.

Anticipo Total concedido

(euros):

9.998.518,00

Anticipo concedido -

Aportación nacional (euros):

1.999.703,60

Plazo de amortización:

Interés:

10 años Cero

1			
M	~		
DV		7	

	Fecha de	Cuota de amortización
	vencimiento	(euros)
	2.02.2009	299.955,54
	2.02.2010	299.955,54
	2.02.2011	299.955,54
	2.02.2012	299.955,54
	2.02.2013	299.955,54
	2.02.2014	299.955,54
	2.02.2015	199.970,36
	2.02.2016	0,00
	2.02.2017	0,00
	2.02.2018	0,00
TOTA	A L	1.999.703,60

Anticipo concedido -

Aportación FEDER (euros):

7.998.814,40

Plazo de amortización:

31.12.2019

Interés:

Cero

1